



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 105 / 2015

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N° 2**

ubicado en **LAS MERCEDES**

N° 732 - OSORNO

población **21 DE MAYO**

Sector..... **(ZONA H-2)**

propiedad de **VICTOR GALLARDO FERNANDEZ**

R.U.T. N° 9.928.577-K

Rol N° 1057-22

PERMISO OTORGADO N° 180

FECHA 24.03.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,55 M ²
2° piso	23,22 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	67,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°395 DEL 12.03.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°395 DEL 12.03.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1181530 DEL 18.03.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°79 DEL 13.03.2015	SERVIU
Permiso de edificación N°180 reducido a escritura pública en Notaria Harry Winter A., repertorio N°1661/2015 del 14.04.2015.		



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en Las Mercedes N° 732, Población 21 de Mayo, de propiedad de Víctor Gallardo Fernández, con una superficie recibida de 67,77 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudio Sandoval Heijboer
Constructor : Claudio Sandoval Heijboer

AVM/ESP/RMR/rlmr